



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katio, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

planes de desarrollo. La población Indígena de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad, habitan en territorios muy dispersos y de difícil acceso, debido a las difíciles condiciones geográficas. Transportar a los estudiantes a las instituciones resulta necesarios para el aprendizaje es de vital importancia de la asociación garantizar el transporte a los niños debido a que el padre de familia no cuenta con los recursos.

Teniendo en cuenta la responsabilidad social que tiene el estado de combatir las condiciones de pobreza y exclusión social y de asegurar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo oficial, en especial de aquellos que por su condición socioeconómica cultura y acceso, se ven obligados a abandonar las instituciones educativas; por lo que se requiere plantear opciones que promuevan una verdadera política de gratuidad que garantice un alto porcentaje de la población puedan acceder y permanecer dentro del sistema educativo hasta culminar todo su nivel educativo.

Que las comunidades indígenas del 20, EL 90, PLAYA BONITA Y MOTORDÓ donde está ubicado **CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ** el cual cuenta con comunidades distantes de la sede educativa principal y para que los estudiantes puedan recibir las clases de forma puntual se requiere la contratación de un servicio de transporte que los recoja en las horas de la mañana, los deje y cuando termine la jornada escolar los recojan y los lleven a sus comunidades, amén de los riesgos que puedan surgir en su desplazamiento caminando por la carretera que es nacional.

Es por ello que la Asociación OREWA, requiere contratar la **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTES A LA ASOREWA, ESPECIFICAMENTE LA RUTA DEL 20 AL 90, PLAYA BONITA Y MOTORDÓ**, lo cual requiere la prestación del servicio debido a las condiciones de difícil acceso. Por lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria que garantice el transporte de los niños a los lugares determinados, sin poner en riesgo la seguridad de los mismos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA CENTRO EDUCATIVO JESÚS ANTONIO VELÁSQUEZ PERTENECIENTES A LA ASOREWA, ESPECIFICAMENTE LA RUTA DEL 20 AL 90, PLAYA BONITA Y MOTORDÓ.

2.1. Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas habilitadas para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar, El oferente debe contar con experiencia que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

2.1.1 BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS: